

DECRETO 4112.010.20.0092 DE 2025

(marzo 3)

Boletín Oficial No. 36. Año 2025, marzo 6

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por el cual se corrige un error formal en el decreto No.4112.0.10.20.[0070](#) del 21 de febrero del 2025
Por el cual se crea un empleo, se actualiza la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali y se crea una ficha del manual específico de funciones y competencia laborales.

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO,
EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que el Artículo Primero del Acuerdo No. 0598 del 31 de Diciembre del 2024 “Por medio del cual se modifica parcialmente la estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de reformar la estructura del Control Disciplinario Interno y se dictan otras disposiciones” expedido por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, modifica el Artículo [15](#) del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, con el fin de reformar los organismos del sector central de la estructura de la Administración del Distrito de Santiago de Cali, el cual quedará así:

“Artículo 15. Organismos Municipales. El Sector Central de la Administración del Municipio de Santiago de Cali contara con los siguientes organismos:

1.El Despacho del Alcalde.

2.Los Consejos Superiores de la Administración Municipal.

(...)

3.Las Secretarías de Despacho.

(...)

4.Los Departamentos Administrativos.

(...)

4.9 Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción.

4.10 Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento".

Que por medio del artículo [1](#) del Decreto No. 4112.010.20.0070 del 21 de febrero del 2025, se creó un empleo de Director de Departamento Administrativo, código 055, grado 07 adscrito al Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario de Juzgamiento.

Que en el mencionado artículo se incurrió en un error formal toda vez que se transcribió Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario de Juzgamiento, cuando lo correcto es Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento.

Que el error formal de transcripción no afecta el contenido material de la decisión de crear el empleo denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, siendo procedente modificar el artículo [1](#) del Decreto 4112.010.20.0070 del 21 de febrero del 2025, señalando que ese empleo corresponde al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento.

Que en razón de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Corregir el error formal en el artículo [1](#) del Decreto 4112.010.20.0070 del 21 de febrero del 2025, respecto a la denominación del Departamento Administrativo al cual queda adscrito el empleo creado, de la siguiente manera:

“Crear un (01) empleo denominado Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 07, adscrito al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, cuya fuente de financiación es recursos propios”.



ARTÍCULO 2o. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 4112.010.20.[0070](#) del 21 de febrero del 2025 que no fueron modificadas continúan con plena vigencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco

(2025).

ALVARO ALEJANDRO EDER GAROES

Alcalde Distrital



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**